



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/05/2019

Hora : 09:56 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11037

L: 9,420.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3506

Fecha de Emision: 22/5/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 3552

Paguese a: RAMON PEREZ

Id/RTN: 1016197700384

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

Pago de aserrado de 1,884.10 pios de madera para reparación de techo del salón de la escuela Rural Mixta Patria de la comunidad de la Puerta , según minuta adjunta presentada en el perfil de la comunidad.

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|----------|
| 11 01 000 001 000 54200 11-001-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro | 9,420.50 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|------------------|-----------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 202 | RETENCION DE ISR | 1,177.56 |
| Total de retenciones: | | 1,177.56 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 9,420.50 |
| Monto Total: | | 9,420.50 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|-----------------|
| SUBTOTAL | 9,420.50 |
| - RETENCIONES | 1,177.56 |
| TOTAL | 8,242.94 |

| | |
|--|--|
| Firma y Sello de Presupuestario  | Firma y Sello de Tesoreria  |
|--|--|

Recibido por: Ramon Perez
 Identidad No.: 1016-7977-00384

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmWLIByBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLCHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7lrTKH4Kk3bBvBxw4fB9ZmnB1VFIn7Gmp84QDz1+h89C4nXCAhztRH42i0sULO=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TEL/FAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00003552

CUENTA No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha 22 de mayo de 2019

RAMON PEREZ

L 8,242.94

Páguese a la orden de

OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆0⑆30⑆10⑆79⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆00003552

CONCEPTO DEL PAGO

| CUENTA | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|---------------------------|--|--|---------------|
| 11-301-000862-2 | PAGO DE Pago de aserrado de 1,884.10 pies de madera para reparación de techo del salón de la escuela Rural Mixta Patria de la comunidad de la Puerta , según minuta adjunta presentada en el perfil de la comunidad. | | |
| | | 8,242.94 | 8,242.94 |
| TOTAL Lps | | | |
| CHEQUE No. 0003552 | REVISADO | AUTORIZADO | 1016197700384 |
| | | <i>[Handwritten Signature]</i> + Ramon Perez | IDENTIDAD No. |
| | | NOMBRE Y FIRMA | |

BANCO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. C.A. CENTRO EMPRESAS. ESTACION M. 222-11. MONTE AL. P.O. BOX 2400. TEL. 222-2222. FAX 222-2222.

BANCO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Ramón Pérez**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1016-1977-00384, con solvencia municipal No.- 600880, Vecino también de la comunidad de La Puerta Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios no Personales**

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Aserrado de 1,884.10 pies de Madera para reparación de techo del salón de la escuela Rural Mixta Patria de la comunidad de La puerta, según minuta adjunta presentada en el perfil por la comunidad.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 2 de Mayo 2019 al 17 de Mayo de 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de nueve mil cuatrocientos veinte con 50/100 ctvs a L. 5.00 por pie de madera aserrada (L. **9,420.50**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

NOTA. El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (L **1,177.56**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 8,242.94**

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios antes descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro titulo el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 02 días del mes de Mayo 2019.


José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante


Ramón Pérez
Contratista



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RAMON / PEREZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 31 AGOSTO 1977
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 19 SEPTIEMBRE 2017



1016-1977-00384



02203900-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.M.P.



SOLICITADA EN 1016

RAMON / PEREZ

1016-1977-00384